



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Educación tecnológica sin fronteras"



RESOLUCIÓN N°012-2024-UNATEFSIL-CO

San Ignacio, 12 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N°005-2024-UNATEFSIL-SG, de fecha 01 de febrero de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N°07-2024 de Comisión Organizadora de fecha 02 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...)

8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

(...)

Que, de acuerdo con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, en el párrafo segundo refiere que, "Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo con la presente Ley, le correspondan.

Que, según Ley N°31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo de 2023, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola-UNTEFSIL, integrada por: Dr. Ulises Peña Carmelo, presidente; Jorge Luis de la Cruz Saravia, vicepresidente Académico; y, Benito Filemón Buendía Quispe, vicepresidente de investigación;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.





Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Educación tecnológica sin fronteras"



Que, mediante **Oficio N°005-2024-UNATEFSIL-SG, de fecha 01 de febrero de 2024**, Secretaría General eleva la propuesta de oficialización del escudo institucional de la Universidad Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, para uso protocolar, uso académico administrativo, así como también la hoja membretada y los colores oficiales del escudo;

Que, mediante **Sesión Ordinaria N°07-2024 de la Comisión Organizadora, de fecha 02 de febrero de 2024**, se acuerda aprobar por Unanimidad el Escudo institucional de la Universidad Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, para uso protocolar, uso académico administrativo, así como también la hoja membretada y los colores oficiales del escudo de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oficialización del Escudo institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola para uso protocolar, uso académico administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el formato de la hoja membretada de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las Oficinas y Unidades de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola deberán usar el formato de hoja membretada aprobada en el Artículo precedente, para la impresión de la documentación de carácter oficial que se remita al exterior de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica registrar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección-INDECOPI, lo dispuesto por el primer resolutivo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer llegar el Escudo y el formato de hoja membretada a todas las dependencias de la UNATEFSIL, para su uso correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE sin efecto legal todo acto administrativo resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE



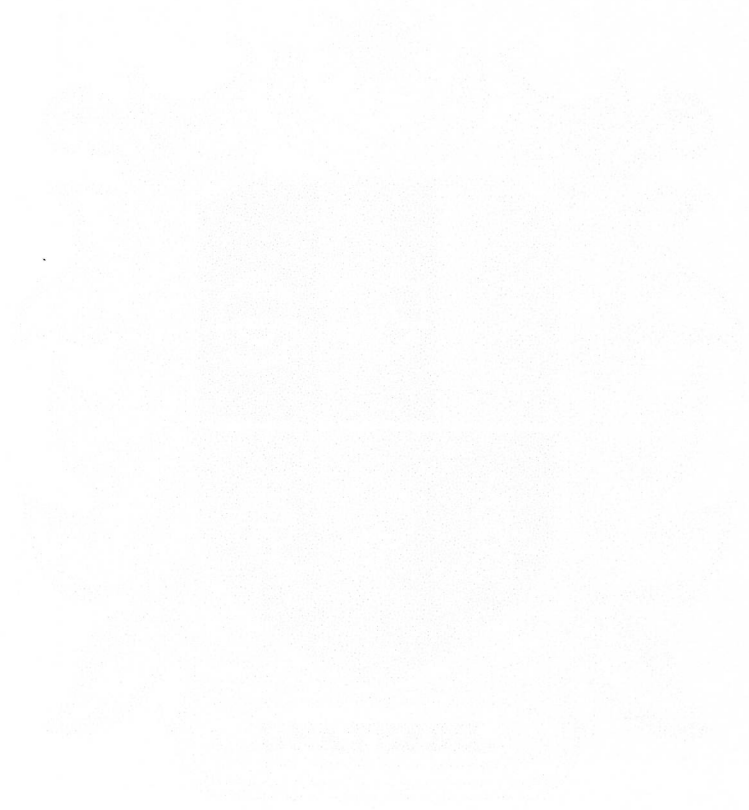
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA
SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA

C.D. César Andrés Borja Villanueva
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA

Ley N°31562, Ley de Creación de la UNATEFSIL



ESCUDO - UNATEFSIL

